



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0052-2013-UNAM

Moquegua, 19 de febrero de 2013

VISTO:

El Oficio N° 016-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 18 de febrero del 2013; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, son atribuciones de Vicepresidencia Académica planificar, coordinar, supervisar, y evaluar las actividades académicas de formación profesional, investigación, de proyección social y extensión universitaria; además de proponer normas y directivas sobre asuntos académicos concordantes con el Art. 29° del estatuto de nuestra universidad.

Que, con Oficio N° 016-2013-VAC/CO/UNAM de fecha 18 de febrero del 2013, la Dra. Benita Maritza Choque Quispe, Vicepresidenta Académica de la Universidad, eleva a despacho de Presidencia el Proyecto de Reglamento de Ciclo de Verano 2013, para su respectiva aprobación en sesión del Pleno de Comisión Organizadora de la UNAM; documento que fuera emitido por el Lic. José Quintana Quispe Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos.

Que, estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Ciclo de Verano 2013 de la Universidad Nacional de Moquegua, que consta de 37 folios y que son parte anexa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)